



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 AGO 2016

**VISTO:** el expediente del registro del Tribunal de Cuentas letra TCP PR N° 92/2016, caratulado: "DIPLOMATURA DE DERECHO PÚBLICO – AÑO 2016"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 329/2016, agregada a fojas 68/69, se autorizó el llamado a Contratación Directa para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7º al 12º) de la "Diplomatura en Derecho Público", por la suma estimada de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos).

Que se solicitaron cotizaciones a tres empresas del rubro de la ciudad de Ushuaia, según constancias agregadas a fojas 74/76, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de agosto de 2016 a las 12.00 horas.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015, se han recepcionado dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas de la señora Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos) y del señor Juan Alberto CUSCONA por la suma de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos).

Que de acuerdo al detalle indicado en el cuadro comparativo de ofertas (v.f. 81), mediante el cual se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, se desprende que la oferta presentada por la firma del señor Juan Alberto CUSCONA, se ajusta a las condiciones solicitadas y resulta económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente adjudicar la Contratación Directa para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7º al 12º) de la "Diplomatura en Derecho Público", a la firma del señor Juan Alberto

CUSCONA, por la suma de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 43/2016 (v.f. 82).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial  $N^{\circ}$  1015, Decreto provincial  $N^{\circ}$  674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 184/2016.

Por ello:

## EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1.º:** Adjudicar al señor Juan Alberto CUSCONA, la Contratación Directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 329/2016, para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7º al 12º) de la "Diplomatura en Derecho Público", por la suma total de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ARTÍCULO 2.º:** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3.º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

TCP

C.P.N. Hugo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE Tribuna de Cuentas de la Provincia

